Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente Nº 500013153003 2020 00187 00

Villavicencio, cinco (05) de febrero del 2021.

En la medida que la parte actora no subsanó la demanda, conforme fue ordenado en auto de noviembre 06 del 2020, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio **dispone:**

Primero: Rechazar la demanda formulada por Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, de acuerdo a lo indicado en este proveído.

Segundo: Por Secretaria hágase entrega del formato de compensación a la parte demandante, de igual manera realícese las respectivas anotaciones en los libros radicadores junto con las constancias secretariales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7f25e28865f1dc8dc3c22c095a6b6ccecaee08deed336b0171897a825e3466c6

Documento generado en 05/02/2021 02:04:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica